



GA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.



libres como otros justiciables y justiciables hayan de  
 acudir (a cada uno) a solicitar y obtener del Sr. Jefe  
 de Notario de los Reynos, pagar el costo y demás de  
 su of. de of. de gobierno de sus respectivas Audiencias no  
 pudiendo pretender y q. hasta q. tengan estos requisitos  
 ninguno de los dichos señores q. carecer de ellos actua  
 lmente actua en los juzgados liberes, justiciables, y  
 justiciables; y q. hasta q. tengan efecto y carencia de dichos  
 señores de Notario de Reynos D. Juan Antonio de Utrera,  
 y D. Sebastian Mazar, todos, de los que otros señores  
 Amurales de esta villa; acordaron en el Sr. Jefe  
 de la Corte el contenido de este Sr. Jefe de la  
 en el acto, y actua en este lugar hasta q. pre  
 sentar otro Sr. Jefe de la Corte en el expediente  
 libere y amurales. Criminals Criminals q. hasta q. pre  
 sentar q. en el Sr. Jefe de la Corte a qualquiera de los otros q.  
 de los señores Amurales y Notario de Reynos

